



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202141430100145551**

Fecha: **09-08-2021**

TRD: **4143.010.13.1.2183.014555**

Rad. Padre: **202141430100145551**

Representante legal
LICEO UN MUNDO DEL SABER
calle 62 # 4 C - 36

Asunto: Publicación de notificación por Aviso de la Resolución N° 4143.010.21.0.04811 de septiembre 03 de 2020.

Cordial Saludo

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío del oficio N° *202141430100139061, guía N° YG274536193CO de 2021 y a la fecha aún no ha sido posible realizar la correspondiente notificación del acto administrativo referido, este despacho procede a publicar la NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución No. 4143.010.21.0.04811 del 03 de septiembre de 2020, expedida por la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo no procede recurso alguno.

El presente aviso se publica con copia íntegra del acto administrativo, por el término de cinco (5) días, advirtiendo al interesado que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del mismo.

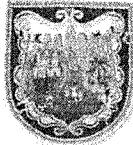
Se fija 19 de Agosto de 2021. Se desfija 25 de Agosto de 2021.

Atentamente,


JOSE DARWIN LENIS MEJIA.
Secretario de Despacho

Anexo: 4 folios

Proyectó: Olga Espinel – Técnico Administrativo
Revisó: Diana Carolina Pardo – Profesional Universitario



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 04811 DE 2020
(Septiembre 03 de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRE TRASLADO DEL TÉRMINO DE ALEGATOS EN EL PROCESO SANCIONATORIO ADELANTADO CONTRA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO "LICEO UN MUNDO DEL SABER" CALENDARIO B

INVESTIGADO: LICEO UN MUNDO DEL SABER
ASUNTO: TRASLADO ALEGATOS
RADICADO INTERNO: 2019-73

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALI en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 7 numeral 7.8 de la Ley 715 de 2001, Decreto Municipal 0228 del 22 de abril de 2008, Decreto 907 de 1996, Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 67 de la Constitución Política en concordancia con los artículos 168 y 171 de la Ley 115 de 1994, establecen como función del estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos;

El numeral 7.8 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 establece a los Municipios Certificados la competencia de ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República;

Los numerales 7.8, 7.11 y 7.12 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 en concordancia con los artículos 1, 2, 3, y 4 del Decreto 0907 de 1996 establece para los municipios certificados la competencia de Inspeccionar y Vigilar el servicio público educativo, orientada a velar por el cumplimiento de los mandatos constitucionales sobre educación y de los fines y objetivos generales de la educación establecidos en la Ley 115 de 1994, a procurar y a exigir el cumplimiento de las leyes, normas reglamentarias y demás actos administrativos sobre el servicio público educativo, a brindar asesoría pedagógica y administrativa para el mejoramiento de las instituciones que lo prestan y, en general, a propender por el cumplimiento de las medidas que garanticen el acceso y la permanencia de los educandos en el servicio educativo y las mejores condiciones para su formación integral.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 2749 de diciembre 3 de 2002 certificó al Municipio de Santiago de Cali para asumir la administración autónoma de la educación.

Que el artículo 2.3.7.4.8 del Decreto 1075 de 2015 establece que para el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia y control se aplicará en lo pertinente el procedimiento establecido en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que los artículos 47 a 52 de la ley 1437 de 2011 por medio de la cual se expide el "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" se establece el Procedimiento Administrativo Sancionatorio.

Que mediante resolución 4143.010.21.0.07632 de octubre 9 del 2019, se formularon cargos contra el establecimiento educativo LICEO UN MUNDO DEL SABER. , identificado con código DANE No. 376001036408.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 04811 DE 2020
(Septiembre 03 de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRE TRASLADO DEL TÉRMINO DE ALEGATOS EN EL PROCESO SANCIONATORIO ADELANTADO CONTRA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO "LICEO UN MUNDO DEL SABER" CALENDARIO B

Que una vez notificado el acto administrativo de formulación de cargos al establecimiento educativo y vencidos los términos para ello de ley, esta dependencia procedió a la revisión de los aplicativos SAC – ORFEO y/o CORREO INSTITUCIONAL, a través de los cuales se evidenció que la representante legal de establecimiento educativo, no presentó escrito de descargos dentro del término establecido, pese habersele notificado mediante publicación el día 19 de diciembre del 2019.

Que en atención a lo anterior y teniendo que la Representante Legal no presentó escrito de descargos, y como quiera que este despacho considera que las pruebas obrantes dentro de la carpeta son suficientes para decidir sobre el asunto, esta instancia prescindirá del periodo probatorio contemplado en el artículo 48 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, razón por la cual se procede a la clausura del debate probatorio; y en consecuencia se dará aplicación a lo establecido en el inciso 2° del artículo 48 ibídem.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Secretaria de Educación, en uso de sus atribuciones especiales,

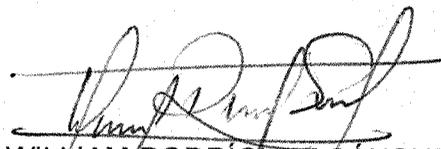
RESUELVE:

Artículo Primero. - Córrese Traslado al establecimiento educativo LICEO UN MUNDO DEL SABER., con licencia de funcionamiento 4143.0.21.5926 de julio 27 del 2010, identificado con código DANE 376001036408, autorizado para funcionar en la calle 62 No. 4 C - 36 del Municipio de Santiago de Cali por el término de diez (10) días, a fin de que presente los alegatos respectivos.

Artículo Segundo. - NOTIFÍQUESE personalmente del contenido de la presente resolución, al representante legal del establecimiento educativo de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes de Septiembre del 2020


WILLIAM RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Secretario De Despacho

C.C. LU...
Centro de Distribución:
Observaciones:
A. No Fumaron Sr. Est. Dirección



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Representante Legal
LICEO UN MUNDO DEL SABER
calle 62 # 4 C - 36
Cali



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202141430100139061

Fecha: 30-06-2021

TRD: 4143.010.13.1.1457.013906

Rad. Padre: 202141430100139061

472
Servicios Postales Nacionales S.A. Nit: 900.082.817.9 D.O. 23. 8.95. A. 35
Atención al usuario: 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

Remitente
Nombre/Razón Social: LICEO UN MUNDO DEL SABER
Dirección: Av. 62 # 4 C - 36
Ciudad: CALI
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Código postal: 7600040000
Envío: 22/07/2021 10:48:58

Destinatario
Nombre/Razón Social: LICEO UN MUNDO DEL SABER
Dirección: calle 62 # 4 C - 36
Ciudad: CALI
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Código postal: 7600040000
Fecha admisión: 22/07/2021 10:48:58

nto: Citación notificación personal Resolución N° 4143.010.21.0.04811 de 03 de
tiembre de 2020

Saludo,

atención a lo establecido en el artículo 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 solicitamos a
d presentarse a la Avenida 6N # 13 N – 50. Piso 1. Edificio Boulevard de La Sexta,
de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación del Distrito de Santiago
Cali dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente citación, a fin de
se notifique personalmente de la Resolución N° 4143.010.21.0.04811 de 03 de
tiembre de 2020

forme a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 si no pudiere hacerse
otificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se
por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo
trónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto
ministrativo.

En caso de que el representante legal de AUTORIZACIÓN para notificarse, este debe
hacerse por escrito y especificar que "se autoriza para que se notifique en su nombre
del acto administrativo correspondiente", adjuntando: copia de la cédula de ciudadanía,
cámara de comercio o certificado de existencia y representación legal (en caso de que
el propietario sea persona jurídica).

Atentamente,

DIANA CAROLINA PARDO ZAPATA
Profesional Universitario

Proyectó: Olga Espinel – Técnico Administrativo



ALCALDÍA DE
ANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Representante Legal
LICEO UN MUNDO DEL SABER
Calle 62 # 4 C - 36
Cali



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202141430100140311

Fecha: 06-07-2021

TRD: 4143.010.13.1.1457.014031

Rad. Padre: 202141430100140311

Asunto: Citación notificación personal Resolución N° 4143.010.21.0.04811 de 03 septiembre de 2020

Cordial Saludo,

En atención a lo establecido en el artículo 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 solicitamos a usted presentarse a la Avenida 6N # 13 N – 50. Piso 1. Edificio Boulevard de La Sexta, área de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación del Distrito de Santiago de Cali dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente citación, a fin de que se notifique personalmente de la Resolución N° 4143.010.21.0.04811 de 03 septiembre de 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

En caso de que el representante legal de AUTORIZACIÓN para notificarse, este debe hacerse por escrito y especificar que “se autoriza para que se notifique en su nombre del acto administrativo correspondiente”, adjuntando: copia de la cédula de ciudadanía, cámara de comercio o certificado de existencia y representación legal (en caso de que propietario sea persona jurídica).

Atentamente,

DIANA CAROLINA PARDO ZAPATA
Profesional Universitario

Proyectó: Olga Espinel – Técnico Administrativo